



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVII

Victoria, Tam., martes 01 de febrero de 2022.

Anexo al Número 13

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

INSTITUTO DE LAS MUJERES EN TAMAULIPAS

PROGRAMA Estatal para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (2020-2022)

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

INSTITUTO DE LAS MUJERES EN TAMAULIPAS

Programa Estatal para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (2020-2022)

Mensaje del H. Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas

El compromiso de avanzar hacia la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, ha sido pieza clave en la visión de este Gobierno desde sus inicios. En ese sentido, la política de igualdad ha sido incorporada en la agenda de este Estado, formando parte del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Tamaulipas como eje transversal. En razón de lo anterior, hemos trabajado de manera coordinada y alineada de acuerdo a los ordenamientos internacionales, nacionales y estatales en la materia, en la implementación de políticas orientadas a mejorar la situación de las mujeres en distintas áreas de desarrollo, con la finalidad de hacer posible su autonomía y la garantía de sus derechos humanos en contextos de plena igualdad.

Esto significa que en cada decisión, acción de autoridad o programa de política pública, se busca aplicar la perspectiva de género, en conciencia del grado de impacto que estas acciones o medidas tienen respecto al acceso a derechos, necesidades e intereses de las mujeres y de los hombres. Además, desde esta visión, la transversalidad de género conlleva al análisis, adecuación, y mejora de los procesos de planeación, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas en Tamaulipas, para tomar en cuenta los efectos de las intervenciones públicas, en las condiciones de vida y en la posición de mujeres y hombres.

Asimismo, éste Gobierno, consciente de las desigualdades que históricamente han vivido las mujeres, así como de las diversas formas de discriminación en diferentes ámbitos que al día de hoy, las mantienen en situación de desventaja y exclusión, reitera su compromiso de consolidar el acceso igualitario de oportunidades y desarrollo, orientando sus esfuerzos a generar condiciones que fomenten e impulsen su participación plena y activa en todos los sectores de la sociedad, logrando así reducir las brechas de desigualdad en nuestro Estado.

Lo anterior, se materializa a través del presente programa, el cuál busca institucionalizar y transversalizar la perspectiva de género, mediante el establecimiento de seis objetivos estratégicos y sus estrategias para la aplicación de la política estatal de igualdad en el Estado de Tamaulipas.

Presentación de la Directora del Instituto de las Mujeres en Tamaulipas

Crear oportunidades de desarrollo para las mujeres en Tamaulipas es crucial no solo para el avance de las mismas, sino para nuestro estado. La tarea es de todas y todos. Es por esto que la visión del Instituto de las Mujeres en Tamaulipas es y ha sido conjuntar esfuerzos para avanzar hacia la igualdad de género y la no violencia contra las mujeres en coordinación con los diversos organismos públicos y de la sociedad civil. Esto solo es posible, estableciendo compromisos que propicien la igualdad entre mujeres y hombres, mediante el impulso de políticas públicas que contribuyan a garantizar el cumplimiento de sus derechos y que propicien su participación en todos los ámbitos.

Para que el cambio sea sostenible, nuestra conciencia de género como funcionariado debe verse reflejada en prácticas que disminuyan las brechas de desigualdad y promuevan el respeto a los derechos humanos, dado que nuestra mentalidad, valores y prácticas como servidoras y servidores públicos se proyectan en el diseño y ejecución de los programas y acciones públicas. Ello implica adoptar la perspectiva de género como herramienta para el análisis de programas y estrategias de intervención, así como de la cultura organizacional.

Esta perspectiva, se materializa de manera transversal a través de éste programa, el cuál plantea incidir e impactar desde distintos niveles e instancias, articulando una coordinación interinstitucional para romper la inercia de estructuras sectoriales que operan con una lógica de segmentación, con la finalidad de compensar las desigualdades existentes y las diferencias sustantivas respecto a los distintos escenarios que experimentan mujeres y hombres para acceder a los recursos y las oportunidades sociales.

Éste instrumento tiene como propósito, contribuir a la disminución de las brechas de desigualdad en nuestro Estado, sumando esfuerzos para modificar las circunstancias que han mantenido a las mujeres en situación de desventaja debido a la discriminación histórica que han padecido y a las relaciones de poder en la sociedad que reproducen y perpetúan dicha discriminación. De modo que cada vez sea más fácil para las mujeres de Tamaulipas, soñar y tomar acción hacia su realidad deseada, sin verse impedidas por circunstancias y limitaciones en cuanto al género.

Por tanto, ese habrá sido nuestro legado, haber abierto una puerta para las mujeres del presente y haber despejado el camino para las mujeres del mañana.

Contenido

Glosario

Introducción

Marco normativo

Internacional

Nacional

Estatal

Otros documentos de planeación

Vinculación con otros instrumentos de planeación

El estado actual de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en Tamaulipas

Problemática para atender

Barreras para lograr la autonomía económica

Restricciones al bienestar de niñas y mujeres

Reparto desigual de las labores de cuidados y trabajo doméstico

Barreras para la participación igualitaria de las mujeres en la toma de decisiones en los ámbitos político, judicial, social y comunitario

Violencias sufridas por niñas y mujeres en Tamaulipas

Acceso limitado a entornos seguros

Definición de la población

Instituciones coordinadoras y responsables de la implementación del Programa Estatal

Matriz de Indicadores

Referencias

Bases de datos

Anexo 1. Árbol de problemas

Anexo 2. Árbol de soluciones

Glosario

Acción afirmativa: conjunto de medidas de carácter temporal correctivo, compensatorio y/o de promoción, encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Adelanto de las mujeres: acciones encaminadas a la promoción de los derechos humanos de las mujeres y las niñas, y a la erradicación de toda forma de discriminación por razón de género, con el fin último de lograr la igualdad sustantiva.

Análisis de género: proceso teórico y práctico para examinar sistemáticamente las desigualdades existentes entre géneros, a través de la identificación de prácticas, roles y estereotipos, responsabilidades, conocimientos, acceso, uso y control de recursos, problemas, necesidades, prioridades y oportunidades considerando las formas de organización y funcionamiento de cada sociedad, en conjunto con las relaciones construidas entre sus integrantes y manifestadas en las relaciones entre los sujetos sociales, con énfasis en aquellas relaciones entre mujeres y hombres, que permitan describir las estructuras de jerarquía, subordinación y relaciones de poder que existen entre géneros. El propósito del análisis de género es planificar las políticas públicas para la igualdad sustantiva.

Autonomía económica de las mujeres: posibilidad que tienen las mujeres para producir recursos e ingresos propios a través del acceso al trabajo remunerado, cuyo acceso deberá darse en circunstancias iguales que los hombres. Se contempla el uso del tiempo, así como la contribución que realizan las mujeres a la economía de un país.

Autonomía en la toma de decisiones: presencia que tienen las mujeres en los diversos niveles de gobierno, sea este ejecutivo, legislativo o judicial. Incluye la participación, así como la posibilidad de tomar decisiones de manera activa en la esfera pública.

Brecha de género: medida analítica de carácter empírico que permite observar la distancia existente entre mujeres y hombres respecto a un indicador determinado. Esta medida refleja las desigualdades existentes entre mujeres y hombres con relación al nivel de acceso a oportunidades, control de recursos económicos, sociales, culturales y políticos.

Conciliación de la vida laboral, familiar y personal: proceso de transformación a través de políticas de igualdad para disminuir y erradicar la distribución desigual de las tareas domésticas y de cuidado asignadas socialmente a las mujeres. Las acciones que se desarrollen para lograr la conciliación deberán coadyuvar para que las tensiones existentes entre la vida laboral, familiar y personal se atenúen y desaparezcan, por ejemplo, a través de horarios mixtos y/o flexibles, guarderías, lactarios, permisos de maternidad y paternidad, redes de cuidado comunitario, entre otras. En dichas políticas deberán ser corresponsables los sectores público y privado.

Discriminación: Toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad sustantiva de las personas.

Discriminación por razón de género: negación de derechos humanos a través de la distinción, exclusión o restricción de derechos a las niñas y mujeres únicamente por serlo. Regularmente esta negación de derechos se da a través de leyes, políticas, costumbres y creencias.

División sexual del trabajo: forma en que las sociedades organizan y distribuyen el trabajo productivo y reproductivo entre mujeres y hombres, a partir de los roles de género establecidos y atribuidos para cada sexo. La distribución diferenciada del trabajo supone relaciones jerárquicas de poder, que se traducen en condiciones de desigualdad, regularmente sufrida por mujeres y niñas.

Empoderamiento de las mujeres: proceso a través del cual las mujeres andan de situaciones de exclusión, opresión, discriminación, explotación o desigualdad a un estado de autonomía, autodeterminación y conciencia, que posibilita que a las mujeres y niñas el uso, goce y disfrute pleno de los derechos humanos.

Estereotipos de género: prejuicio generalizado acerca de atributos o características que mujeres y hombres deberían poseer, así como de las funciones sociales que ambos desempeñan o deberían desempeñar.

Feminicidio: manifestación de violencia extrema cometida contra las mujeres como resultado de la violación sistemática de sus derechos humanos. Dicha práctica está constituida por el conjunto de conductas de carácter misógino en los espacios público y privado que pueden derivar en impunidad de tipo social y estatal, pudiendo culminar en diversas formas de muerte violenta de mujeres.

Género: asignación que socialmente se hace a mujeres y hombres de determinados valores, creencias, atributos, interpretaciones, roles, representaciones y características.

Igualdad de género: situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

Igualdad sustantiva: acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Igualdad sustantiva entre mujeres y hombres: ejercicio pleno de los derechos humanos y la capacidad de que sean efectivos en la cotidianeidad sin distingo, ni brechas, entre mujeres y hombres.

Machismo: refiere a las prácticas culturales, normas, actitudes y comportamientos en el que predomina el dominio masculino y la hetero norma sobre los ámbitos privados como la sexualidad, los afectos y el trabajo. El dominio masculino se basa en el supuesto de la superioridad del hombre sobre las mujeres, niñas y personas cuya orientación sexual o identidad de género no sean coincidentes a la hetero norma.

Misoginia: manifestaciones de odio hacia las mujeres y a lo femenino, sustentadas en creencias o expresiones de tipo emocional, psicológicas e ideológicas de odio hacia el género femenino y a las manifestaciones de la feminidad.

Perspectiva de género: concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

Roles de género: conjunto de comportamientos y expectativas sociales impuestas sobre mujeres y hombres que suponen las formas de ser, sentir y actuar de éstos. Están basados principalmente en los estereotipos de género, y aún prevalecen en las relaciones de tipo familiar, social y laboral.

Trabajo no remunerado: aquellas labores realizadas sin recibir salario o ingreso a cambio. Por ejemplo, el trabajo de cuidados (de niñas, niñas, personas con discapacidad y adultos mayores) y servicios de salud y educación. Regularmente estos trabajos los realizan mujeres y niñas hacia otros miembros de su familia o a la comunidad, y no son necesariamente reconocidos como trabajo a pesar del valor alto que supone el desarrollo de éstos.

Transversalidad de la perspectiva de género: proceso a través del cual se valoran las implicaciones que tiene para las mujeres y para los hombres las acciones que son planificadas sean estas políticas, programas o modificaciones legislativas, a través de la incorporación de esta perspectiva en el ciclo de las políticas y la cultura institucional de la administración pública.

Violación de los derechos humanos: señala la negación o vulneración de los derechos de mujeres y hombres cometidos por autoridades, servidoras y servidores públicos.

Violencia contra las mujeres: aquellas acciones u omisiones que causen a las mujeres daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte, ya sea en el espacio público o en el privado. Dichos actos pasivos o activos están cimentados en el género.

Introducción

Garantizar el acceso, goce y disfrute de los derechos humanos de las niñas, adolescentes y mujeres en Tamaulipas es uno de los objetivos de la actual administración pública estatal. En este sentido, el Gobierno del Estado de Tamaulipas a través del Plan Estatal de Desarrollo (2016-2022) asumió el compromiso de impulsar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, sabedores que la eliminación de toda forma de discriminación por razón de género es indispensable para que la entidad alcance su máximo potencial.

El camino a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres no es un proceso lineal ni exento de dificultades, requiere el involucramiento de múltiples actores que desde diversos espacios contribuyen a alcanzar dicho fin. Lograr reducir las brechas de género y generar las condiciones para que las mujeres accedan y disfruten de los derechos humanos en igualdad con los hombres implica promover acciones que impacten en tres niveles: estructural, social e individual. A nivel estructural, se pretende modificar patrones culturales arraigados que refuerzan los estereotipos de género. En este nivel se encuentran también los procesos y modificaciones de carácter institucional que permiten la producción y reproducción de la discriminación y exclusión por razón de género. A nivel social, se enfatizan las acciones de carácter colectivo que transformen las prácticas machistas en una sociedad determinada. Tanto el nivel estructural como el social tienen una influencia directa en el nivel individual, o de los sujetos. De la misma forma, las transformaciones a nivel individual tienen implicaciones a nivel social y estructural. De esta manera, las acciones emprendidas por las administraciones públicas buscan transformar los procesos que hacen posible la exclusión y le negación de derechos de las mujeres en todos los niveles.

En atención a las recomendaciones de los organismos internacionales, y en plena alineación a los marcos jurídicos nacional y estatal, especialmente a la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas, el Sistema Estatal para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres aprobó el presente **Programa Estatal para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (2020-2022)**, cuyo *objetivo general* es impulsar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el desarrollo político, económico, cultural y social mediante la atención a los factores estructurales, sociales, institucionales, familiares e individuales que condicionan las brechas de desigualdad, la exclusión de las mujeres del espacio público y la violación de los derechos humanos de las niñas, adolescentes y mujeres.

De esta manera, el Instituto de las Mujeres en Tamaulipas cumple con uno de sus mandatos establecidos en el artículo 34 de la Ley de Igualdad de Género en Tamaulipas: “elaborar, alentar, poner en marcha y evaluar proyectos y acciones para la igualdad de género y la igualdad sustantiva, a fin de fortalecer el desarrollo integral de las mujeres, así como promover la concertación indispensable para su realización en el ámbito de la sociedad en general” (Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, 2018). Así también, el Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres atiende lo dispuesto en el artículo 28 de la citada ley, el cual le encomienda: a) promover la igualdad entre mujeres y hombres y contribuir a la erradicación de todo tipo de discriminación; b) contribuir al adelanto de las mujeres; c) coadyuvar a la modificación de estereotipos que discriminan y fomentan la violencia de género; y d) promover el desarrollo de programas y servicios que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres (Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, 2018).

La realización del presente Programa Estatal para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (2020-2022) responde a un proceso democrático y participativo, tal como lo mandata la Ley Estatal de Planeación. Para ello, se realizaron dos ejercicios de consulta ciudadana que, entre otros aspectos, permitieron recuperar el sentir de la población frente a un tema que requiere una serie de medidas especiales dirigidas al logro de la igualdad sustantiva.

Por un lado, fue aplicada la “Encuesta sobre la Situación de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en Tamaulipas” donde participaron 1472 mujeres a través de un formulario que fue puesto en circulación de manera virtual, y aplicado entre los meses de mayo y junio de 2020. Aunque fue una muestra no probabilística, cuya representatividad no puede extrapolarse más allá de las personas que respondieron el formulario, sí permitió retomar y priorizar las problemáticas principales que enfrentan las mujeres en Tamaulipas a partir de las consideraciones emanadas de viva voz.

Por otro lado, el día 1 de septiembre de 2020, se llevó a cabo el foro estatal de consulta ciudadana “Hacia la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres”, en modalidad virtual. La metodología base de dicho foro fueron los círculos de paz, los procesos de artes participativas, la metodología del diálogo y la escucha activa. Participaron mujeres y, en menor medida, hombres de diferentes ámbitos: sociedad civil, academia, funcionarias, servidoras públicas.

Las personas participantes de manera libre optaron por expresar sus puntos de vista en las siguientes salas temáticas: 1) mujeres y niñas libres de violencia; 2) participación política de las mujeres; 3) cuidados y bienestar; 4) autonomía económica de las mujeres. Dichas salas fueron definidas partiendo de la literatura existente en la

materia, las recomendaciones de la Convención sobre la Eliminación de toda Forma de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés) a México, y el diagnóstico sobre la igualdad de facto entre mujeres y hombres en el estado. En el foro de consulta se plantearon cuestionamientos que llevaron a identificar las problemáticas principales, la visión de futuro y las posibles estrategias para alcanzar la visión planteada por las mujeres participantes.

Por último, para darle coherencia interna, y una vez recuperada y sistematizada la información recabada tanto en la encuesta como en el foro de consulta, se siguió la Metodología del Marco Lógico (MML) para la elaboración del apartado estratégico, cuyo uso es extendido en las administraciones públicas.

El Programa Estatal para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (2020-2022) está alineado a los Objetivos del Desarrollo del Milenio, a los ejes y objetivos del Plan Nacional de Desarrollo (2019-2024), al Plan Estatal de Desarrollo (2016-2022) y a los objetivos del Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (2020-2024). De esta manera, se articulan y vinculan los diferentes instrumentos de planeación internacional, nacional y estatal. Además, se definen los indicadores que permitirán dar seguimiento y observar el avance en los distintos rubros planteados.

Marco normativo

Internacional

Carta de la Organización de las Naciones Unidas.

Conferencia Regional de la Mujer de América Latina y el Caribe.

Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará).

Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW).

Convención sobre los Derechos del Niño.

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.

Declaración sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer.

Declaración y Plataforma de Acción de Beijing.

Declaración Universal de Derechos Humanos.

Observaciones del Comité para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer al Estado Mexicano.

Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Recomendaciones del Comité para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer al Estado Mexicano.

Nacional

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Ley de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

Ley de Planeación.

Ley General de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Plan Nacional de Desarrollo (2019-2024).

Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (2020-2024).

Estatal

Constitución Política del Estado de Tamaulipas.
 Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.
 Ley Estatal de Planeación.
 Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Tamaulipas.
 Ley para la Igualdad de Género del Estado de Tamaulipas.
 Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.
 Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Tamaulipas.
 Plan Estatal de Desarrollo (2016-2022).

Otros documentos de planeación

Programa Estatal Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2018-2022.

Vinculación con otros instrumentos de planeación

Objetivos de Desarrollo Sostenible	Plan Nacional de Desarrollo (2019-2024)	Plan Estatal de Desarrollo (2016-2022)	Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (2020-2024)	Objetivos del Programa Estatal para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (2020-2022)
Objetivo 5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas	Eje transversal 1. Igualdad de género, no discriminación e inclusión	Eje transversal: Igualdad de género	Generar las condiciones para reconocer, reducir y redistribuir los trabajos domésticos y de cuidados de las personas entre las familias, el Estado, la comunidad y el sector privado. Posicionar la participación igualitaria de las mujeres en la toma de decisiones en los ámbitos político, social, comunitario y privado.	Eje 3. Repartición de las labores de cuidado con la familia y la sociedad. Implementar acciones orientadas a la redistribución de la sobrecarga de las labores de cuidados y reproductivo de forma corresponsable con el Estado, el sector privado, la comunidad, la familia y la pareja, de forma tal que garantice el pleno goce de los derechos. Eje 5. Participación igualitaria en el espacio público. Impulsar la paridad política entre mujeres y hombres en los órganos del Ejecutivo, Legislativo y Judicial del estado de Tamaulipas, así como en los gobiernos municipales, organismos autónomos y administración pública estatal.
	Eje 1. Política y gobierno	Eje 1. Seguridad ciudadana	Combatir los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes preservando su dignidad e integridad. Construir entornos seguros y en paz para las mujeres, niñas y adolescentes.	Eje 4. Prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres y niñas. Garantizar a las niñas, adolescentes y mujeres de Tamaulipas el acceso pleno, goce y disfrute de su derecho a una vida libre de violencia, brindando a las víctimas de violencia de género acceso a mecanismos de justicia, justicia restaurativa, un trato justo y reparación del daño.

				<p>Eje 6. Entornos seguros para las mujeres. Mejorar las condiciones de seguridad en Tamaulipas para las niñas, adolescentes y mujeres residentes del Estado y en condiciones de migración o tránsito, mediante la optimización institucional y el mantenimiento de la infraestructura para la prevención de delitos contra las mujeres.</p>
	Eje 2. Bienestar	Eje 2. Bienestar social	Mejorar las condiciones para que las mujeres, niñas y adolescentes accedan al bienestar y la salud sin discriminación desde una perspectiva de derechos.	<p>Eje 2. Acceso a bienestar social, educación y salud. Garantizar el pleno acceso de las niñas, adolescentes y mujeres en Tamaulipas a los sistemas de educación, salud integral y seguridad social, mediante el diseño de acciones y programas públicos con perspectiva de género, interseccionales, interculturales y progresivos.</p>
	Eje 3. Desarrollo económico	Eje 3. Desarrollo económico sostenible	Potenciar la autonomía económica de las mujeres para cerrar brechas históricas de desigualdad	<p>Eje 1. Autonomía económica de las mujeres. Generar condiciones óptimas para el acceso de las mujeres tamaulipecas al mercado productivo en igualdad de condiciones que los hombres, a fin de que cuenten con los medios que favorezcan su autonomía económica.</p>

El estado actual de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en Tamaulipas

Las desigualdades entre mujeres y hombres son generalizadas y de tipo estructural, producto de relaciones de poder desiguales caracterizadas por la dominación masculina (Bourdieu, 2000). A pesar de los avances en el reconocimiento jurídico de los derechos humanos de las mujeres y de las niñas, y de la mejoría en la calidad de vida de éstas, aún persisten brechas amplias e injustas que laceran su dignidad.

Las políticas públicas encaminadas a lograr el adelanto de las mujeres deberán contemplar la incidencia en todos los niveles, tanto a nivel estructural como a nivel social, de tal forma que la acción pública incida eficazmente para transformar los factores macro, *meso* y micro sociales que hacen posible la desigualdad entre mujeres y hombres.

De esta manera, la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas contempla en el artículo 5° promover la igualdad de oportunidades para el desarrollo integral de las mujeres en Tamaulipas con el fin de evitar y eliminar cualquier forma de discriminación basada en el género y sexo; impulsar la modificación de patrones sociales y culturales que menoscaban la dignidad de las mujeres y que se hacen tangibles en estereotipos de género, prejuicios y costumbres; integrar a las mujeres en el ámbito público a través de su participación activa en los ámbitos político, económico, social, laboral, educativo y cultural de la entidad; promover la colaboración intergubernamental en los tres niveles de gobierno, así como en la sociedad en general; y fomentar la igualdad de género entre mujeres y hombres (Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, 2018)

Sin embargo, lo anterior no puede realizarse sin un diagnóstico que permita analizar la situación actual en rubros que impiden a las mujeres y las niñas acceder a: la independencia económica; el bienestar, principalmente el acceso a la educación y a la salud, específicamente a los derechos sexuales y reproductivos; la redistribución y reparto equitativo del trabajo de cuidado; la participación igualitaria en la toma de decisiones en los ámbitos políticos, sociales y comunitarios; vivir libres de cualquier tipo de violencias; y disfrutar entornos seguros. En suma, observar el ejercicio efectivo de los derechos humanos por parte de las mujeres y analizar las condiciones de igualdad en el acceso efectivo de éstos con respecto de los hombres. La toma de decisiones basada en evidencia posibilita la eficiencia y eficacia de la acción pública.

Problemática para atender

En Tamaulipas, las niñas, adolescentes y mujeres sufren discriminación por motivos de género que conduce a su exclusión en el acceso al espacio público, la violación a sus derechos humanos y la perpetuación de la violencia sufrida en todos los ámbitos de la vida.

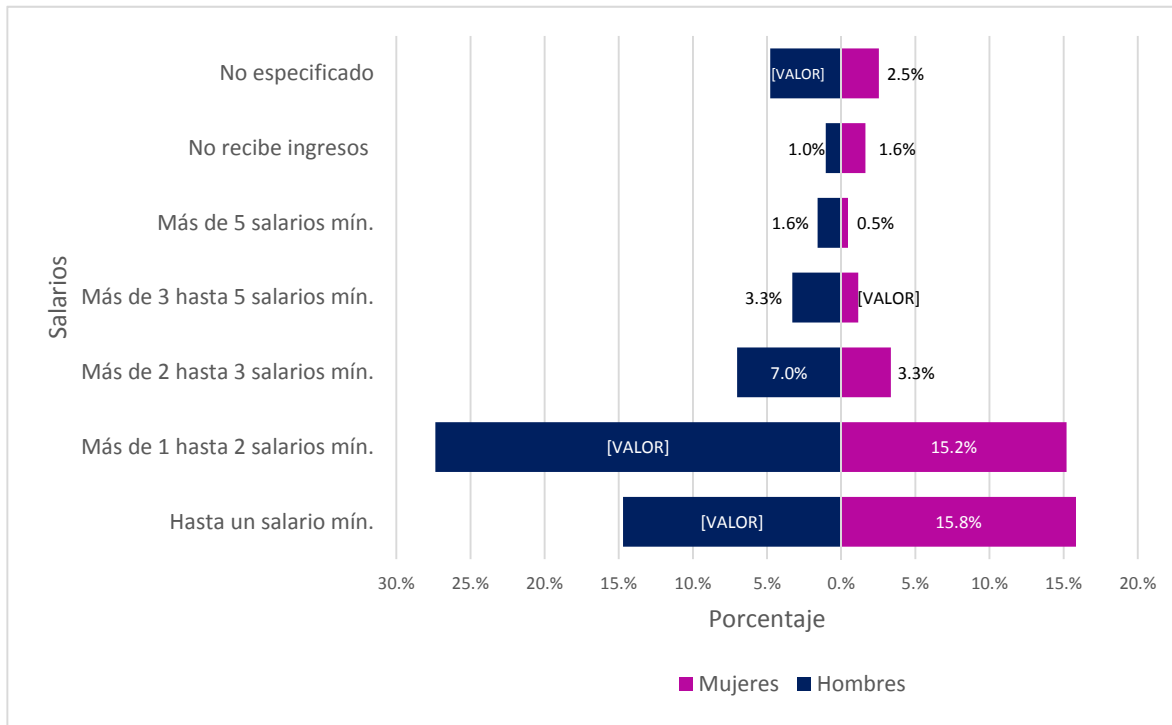
Barreras para lograr la autonomía económica

En Tamaulipas, de la población total, 51% son mujeres y 49 % hombres. Actualmente, el estado se beneficia del bono demográfico, y es que cerca de 70% de la población de la entidad se encuentra en edad productiva (entre los 14 y 59 años) (Consejo Nacional de Población, 2020), aunque no toda la población en edad productiva se clasifica como Población Económicamente Activa, esta representa 72% de la población en edad productiva. A nivel nacional, en promedio 78.7% de los hombres realiza alguna actividad remunerada, mientras representa el 48.9% de las mujeres en la misma condición (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2019). En Tamaulipas, del total de la Población Económicamente Activa, 52% son mujeres y 48% son hombres. Empero, únicamente 46.1% de mujeres se encuentra ocupada; en tanto, el 73.3% de los hombres cuenta con algún trabajo (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2020).

Lo anterior tiene implicaciones en el acceso al ingreso de manera autónoma por parte de las mujeres. Esto es, si solo la mitad de las mujeres tiene alguna fuente de ingresos, el resto de las mujeres en edad productiva que se encuentran disponibles para laboral se encuentran en situación de dependencia económica con respecto a otra persona, regularmente de otros hombres (esposo, pareja, padres, hermanos). Incluso el acceso a ingresos no es garantía de lograr la autonomía económica de mujeres en edad productiva. La condición de dependencia económica supone, además, la vulneración de otros derechos como el acceso a la educación o a la salud, lo que en suma afecta el desarrollo integral de las mujeres y las niñas.

Las mujeres que cuentan con ingreso propio perciben entre uno y dos salarios mínimos mayormente. En términos porcentuales, las mujeres representan 31%, en tanto que los hombres representan 42.1%. Esta distancia se abre aún más a medida que el nivel de ingreso sube. Por ejemplo, entre dos y tres salarios mínimos es percibido por 7% de los hombres y sólo por el 3.3% de las mujeres; de tres a cinco salarios mínimos lo recibe 3.3% de los hombres, y 1.2% de las mujeres; y, más de cinco salarios mínimos sólo es ingresado por 0.5% de mujeres, con respecto de 1.6% de los hombres, tal como se observa en la gráfica 1 (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2020).

Gráfica 1. Nivel de ingreso por sexo en Tamaulipas (enero-marzo, 2020)



Fuente: EL COLEGIO DE TAMAULIPAS con base en datos de Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2020).

La condición de ocupación de las mujeres en la entidad también sugiere una brecha de desigualdad; así como una feminización estereotípica por el tipo de trabajo realizado. Por ejemplo, del total de personas que se consideran empleadores, esto es jefes o dueños de empresas que contratan a terceros, 80.1% son hombres y sólo 19.9% corresponde a mujeres; en tanto, 67.55% de mujeres son trabajadoras no remuneradas, mientras que 32.5% son hombres (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2020).

El que más mujeres se encuentren ocupadas en el sector informal o no remuneradas tiene como consecuencia la falta de acceso a la seguridad social, principalmente a la posibilidad de acceder a pensiones o jubilaciones al finalizar la vida laboral, lo que ve mermado su bienestar.

Dentro de los trabajos no remunerados se ubica el trabajo del hogar que corresponde a la alimentación, la limpieza y mantenimiento de la vivienda, limpieza y cuidado de la ropa y calzado, compras y administración de hogar, cuidados y apoyo, ayuda a otros hogares, así como trabajo voluntario. Es decir, no sólo se está ante una brecha sino también ante una posición de género definida por el rol sexual y las características impuestas socialmente, es decir, ante los estereotipos de género que dictan qué trabajos corresponden a una mujer y a un hombre.

Los trabajos de cuidado limitan el desarrollo integral de las mujeres debido a que les son asignadas tareas que demandan gran parte de su tiempo, energía y recursos, y les impiden dirigir las hacia actividades que contribuyan a otras áreas de su vida, por ejemplo, el ocio y el descanso. Mientras que, la falta o el involucramiento en menor medida de los hombres en los trabajos de cuidados debido a los roles de proveedor impuesto cultural y socialmente, profundiza las desigualdades y las brechas existentes entre mujeres y hombres, quedando en desventaja las primeras.

El trabajo doméstico remunerado es uno de los ejemplos de trabajos no reconocidos socialmente como primordiales, además de ser uno de los trabajos que no es remunerado justamente, y pocas personas trabajadoras del hogar cuentan con seguridad social. Además, es el trabajo doméstico en el que mayormente se emplean mujeres, y donde se acumulan desigualdades intersectoriales: la mayor parte de mujeres que laboran de manera remunerada en el hogar son pobres, con escolaridad baja, migrantes o indígenas.

Según la Encuesta sobre la Situación de la Igualdad Sustantiva en Tamaulipas (Instituto de las Mujeres en Tamaulipas y El Colegio de Tamaulipas, 2020), del total de las mujeres encuestadas, 32% se considera en desventaja con respecto a un hombre para conseguir un empleo. Este porcentaje se incrementa al incluir la maternidad como factor, pues 52% de las mujeres encuestadas se consideran en desventaja respecto de un hombre para conseguir un empleo si se tiene hijos y/o hijas.

Durante los foros de consulta virtuales “Hacia la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en Tamaulipas” las mujeres participantes expresaron que dentro de las principales problemáticas para alcanzar la independencia económica se encuentran que las parejas no les permiten realizar trabajos remunerados, lo que se considera violencia económica. Además, señalan procesos que evidencian la desigualdad laboral: falta de oportunidades de acceso a empleo; sobrecarga de trabajo; diferencia salarial entre mujeres y hombres; jornadas laborales extensas; así como acoso y hostigamiento laboral.

Restricciones al bienestar de niñas y mujeres

La concepción de bienestar implica el uso, goce y disfrute de los derechos humanos, específicamente de los derechos económicos, sociales y culturales, donde se incluyen la salud, educación, vivienda digna, trabajo, seguridad social, un medio ambiente sano, entre otros, que son imprescindibles y que contribuyen al desarrollo humano y a una concepción subjetiva más favorable sobre la calidad de vida.

Dos ámbitos resultan de particular interés: por un lado, el derecho a la salud integral; y por el otro, el derecho a la educación. En este sentido, la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el primer trimestre de 2020, muestra que, en México, la población femenina mayor a 15 años cuenta con menos acceso a instituciones de salud en comparación con la población masculina; esto es 15.24% contra 22.47%, respectivamente. Mientras que, 24.09% de las mujeres no tienen acceso a servicios de salud, con respecto de 37.63% de los hombres que se ven privados de este derecho. En Tamaulipas, esta condición y distancia en el acceso a las instituciones de salud observa una clara mejoría respecto a la media nacional. De hecho, del total de mujeres de 15 años y más, acceden 19.56% en contrapunto de 20.13% sin acceso; mientras que los hombres acceden a los servicios de salud un 29.4%, y 29.6% no acceden a dichos servicios (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2020). Es decir, casi 10% más de hombres pueden acceder a alguna institución de salud, en contraposición a sus congéneres.

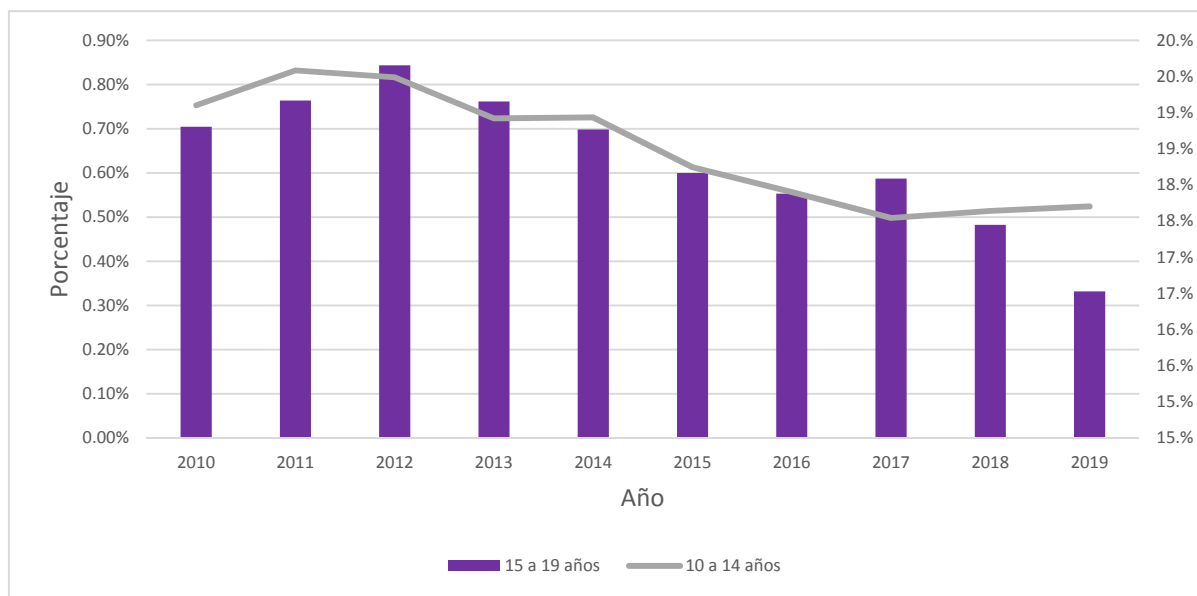
En términos del acceso a la seguridad social, del total de la población 41.3% de los hombres cuenta con afiliación a alguna institución de seguridad social; mientras que, 42.55% de las mujeres accede a los beneficios de la seguridad social. Resalta que, por orden de afiliación, las instituciones a las cuales se encuentran afiliadas las mujeres son: 1) Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y/o servicios de salud estatales; 2) Instituto Mexicano del Seguro Social; 3) Seguro Popular o Seguro Médico Siglo XXI; 4) IMSS-Próspera/Oportunidades; y 5) otra institución (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2018).

Sin lugar a duda, el acceso a los servicios de salud afecta la calidad de vida de todas las mujeres y niñas. Además, el no tener acceso a la salud y a la seguridad social repercute en el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos, sin obviar que existen condiciones sociales y culturales que impiden el disfrute de este derecho. En México, una preocupación creciente está relacionada con la maternidad, específicamente con la maternidad en etapa adolescente e infantil pues las tasas de fecundidad en las mujeres entre 15 y 19 años sobrepasan la media de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), cuyo valor es de 20.35 hijos/hijas por cada mil adolescentes para el 2017; en tanto en México se encuentra en 70.6 hijos/hijas nacidos vivos por cada mil adolescentes (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2018).

En Tamaulipas, la fecundidad adolescente pasó de 77 en 2014 a 70.6 nacimientos por cada mil mujeres de entre 15 a 19 años (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2014; Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2018). Además, hubo una reducción de la tasa de fecundidad global. Según la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2018), la Tasa Global de Fecundidad a nivel nacional en los grupos de edad de 15 a 19 años es de 2.0. En Tamaulipas, la Tasa Global de Fecundidad pasó de 2.45 en 2014 a 2.14 en 2018 (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2014; Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2018).

Aunque existe una disminución en el porcentaje de ocurrencia de nacimientos en los grupos de edad de 15 a 19 años, es importante poner atención al incremento del embarazo infantil, cuyas causas están relacionadas con tipos específicos de violencia, como la sexual. En tanto disminuye el embarazo adolescente medio punto porcentual al año a partir de 2017, incrementa el embarazo infantil 0.01%, tal como se muestra en la gráfica 2 (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2020; Secretaría de Salud, 2020). Si bien es cierto que es estadísticamente menor el incremento, es importante la atención a esta problemática dada la tendencia al alza, y al ser un grupo etario altamente vulnerable.

Gráfica 2. Distribución porcentual de ocurrencia de nacimientos por grupo de edad en Tamaulipas (2010-2019)



Fuente: El Colegio de Tamaulipas con base en datos de Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2020) y Secretaría de Salud (2020).

En cuanto al acceso a la educación, es imprescindible decir que el acceso al nivel educativo básico está garantizado para niños y niñas. Empero, en la entidad se observa un porcentaje alto de abandono y/o deserción escolar en nivel medio superior que afecta casi en las mismas proporciones a mujeres y hombres (Secretaría de Educación Pública, 2019). Por ejemplo, de 71.9% de asistencia en nivel básico; asiste únicamente 14.8% en educación media superior; y 13.2% cursa algún grado de licenciatura. Lo anterior refiere a una condición de tipo estructural relacionada con el bienestar general y no necesariamente a una razón de género. Aunque, las causas y consecuencias de la deserción escolar son diferenciados para ellos y para ellas. Incluso, las consecuencias de la deserción escolar en media superior para las mujeres, supone la falta de autonomía económica, al trabajo, a la salud y a la seguridad social.

La deserción escolar en media superior requiere atención puesto que, para las mujeres participantes tanto en el sondeo realizado por el Instituto de las Mujeres en Tamaulipas sobre la situación de la igualdad sustantiva en el Estado, como en los foros de consulta ciudadana, consideran que el acceso a la educación es una problemática que, al atenderse, se convierte en un factor protector contra las violencias dirigidas hacia las mujeres. Asimismo,

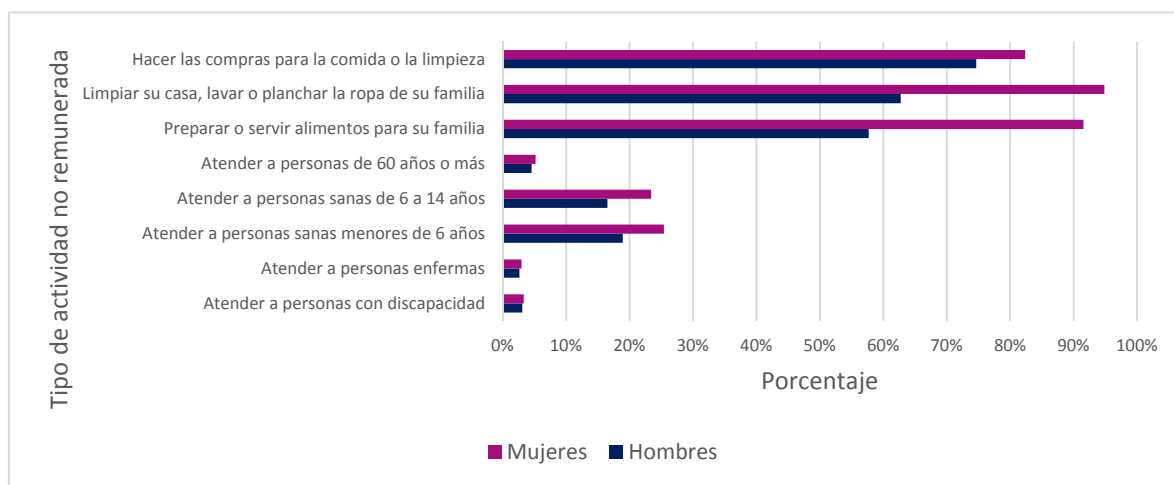
las mujeres participantes mencionaron que las causas para el abandono escolar estaban relacionadas con embarazo y cuidado de los hijos y las hijas (13.67%); y “porque mis papás ya no quisieron que estudiara” (8.15%). Dicho de otra manera, desde la percepción de las mujeres participantes en ambos procesos de consulta, persisten formas de discriminación relacionada con la condición de género definida por el rol sexual y las características impuestas socialmente.

Reparto desigual de las labores de cuidados y trabajo doméstico

La división sexual del trabajo ha generado condiciones desiguales en el uso del tiempo y en la distribución de las labores de cuidados. Si los hombres dedican más horas al trabajo productivo, las mujeres dividen su tiempo en segundas o terceras jornadas. Las mujeres no sólo realizan el trabajo productivo o reproductivo, sino que, además, realizan uno y el otro. De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2020), en México, para el primer trimestre del año 2020, el promedio de horas laboradas remuneradas y no remuneradas fue de 57.44 horas. Sin embargo, los hombres laboraron únicamente en promedio 53.62 horas; en tanto las mujeres laboraron en promedio 61.44 horas.

La mayor parte del trabajo no remunerado, y asociado con labores reproductivas, las realizan las mujeres. En el Estado, dentro de las actividades no remuneradas realizadas mayormente por las mujeres en los hogares se encuentran: limpiar el hogar, lavar o planchar la ropa de las personas miembros de la familia; preparar o servir alimentos para la familia; hacer las compras para la comida o la limpieza; atender a personas sanas menores de 6 años; atender a personas sanas de entre 6 a 14 años; y, atender a adultos mayores, personas enfermas o con discapacidad (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2015). En todas las actividades mencionadas, las mujeres dedican la mayor parte del tiempo, incluso duplicando el tiempo dedicado por los hombres, como se observa en la gráfica 3.

Gráfica 3. Distribución del trabajo de cuidados (2015)



Fuente: El Colegio de Tamaulipas con base en datos de Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2015).

El trabajo doméstico no remunerado, llamado también trabajo reproductivo o de cuidados, representa una valiosa contribución al desarrollo económico de una sociedad, en la medida en que este trabajo crea las condiciones para que la fuerza de trabajo pueda laborar. Según la Cuenta Satélite de Trabajo No Remunerado de los Hogares (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2019), a nivel nacional el trabajo no remunerado de los hogares representa el 22.8% del Producto Interno Bruto (PIB) nacional. Sin embargo, prácticamente ninguna mujer dedicada a realizar trabajo de cuidados no remunerado recibe reconocimiento social por la labor que realiza.

Una de las problemáticas mencionadas por las mujeres consultadas en los procesos participativos es el cuidado inequitativo de los hijos e hijas. Aunque también, en el 45.11% de las mujeres participantes en la “Encuesta sobre la Situación de la Igualdad Sustantiva en Tamaulipas” persisten estereotipos de género, entre los que se encuentra el asumir que es responsabilidad total de las mujeres administrar y preocuparse por el cuidado de las personas miembros menores de edad dentro de los núcleos familiares.

Barreras para la participación igualitaria de las mujeres en la toma de decisiones en los ámbitos político, judicial, social y comunitario

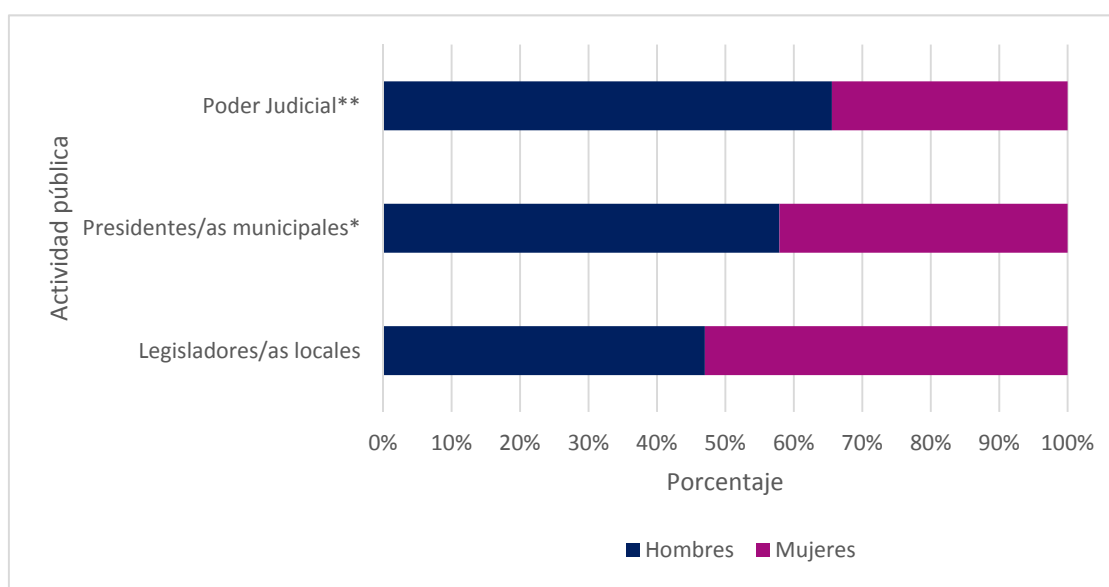
Una de las características principales del sistema sexo-género desigual son los espacios sociales que pueden y deben ser ocupados tanto por hombres como por las mujeres. El espacio público, de acuerdo a una visión tradicional de género, deberá ser ocupado por los hombres quienes tendrán como obligación principal producir para el sostenimiento de la vida social y familiar, así como organizar la vida en sociedad. Mientras que, las

mujeres ocuparán el espacio privado, el hogar, desde donde administrarán y organizarán la labor reproductiva, de cuidados y doméstica (de Smith, 2008). Sin embargo, desde esta construcción y dinámica social, las mujeres y las niñas han sido relegadas de la toma de decisiones, lo que les ha impedido sistemáticamente el ejercicio para ser, hacer y decidir sobre su vida, su entorno, y su comunidad.

Estas restricciones de acceso al espacio público pueden verse con mayor claridad en la distribución de puestos de decisión gubernamental. A nivel nacional, para el año 2019, se registra que 63.20% eran Secretarías de Estado, con respecto de 36.80% de las mujeres ocupando el mismo puesto. El Poder Judicial es el espacio donde se observa una mayor brecha de género, pues únicamente 27.27% son ministras de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Mientras que, en donde mayormente se observa paridad de género es en el Poder Legislativo. Por ejemplo, 48.20% son diputadas federales; y 49.20% son senadoras (Instituto Nacional de las Mujeres, 2020)

En la gráfica 4 se observa que en Tamaulipas se sostiene la tendencia nacional. De esta manera, dentro del Poder Judicial es donde se localiza la mayor brecha, al contar únicamente con 34.5% de mujeres juezas. Mientras, en los cabildos electos actualmente, 42% de las mujeres son presidentas municipales. Por último, el Poder Legislativo está conformado paritariamente, al ser 53% de mujeres con respecto de un 47% de hombres.

Gráfica 5. Participación por tipo de actividad pública por sexo en Tamaulipas (2019)



* No todos los municipios respondieron la encuesta.

** Incluye juez de control, juez menor, juez, magistrado y presidente del tribunal.

Fuente: El Colegio de Tamaulipas con base en datos de Congreso del Estado de Tamaulipas LXIV. Legislatura (2020); Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2019); Poder Judicial de Tamaulipas (2020).

Lo anterior supone que las acciones afirmativas impulsadas desde diversos sectores, traducidas en políticas públicas concretas y reformas legislativas, han generado el efecto deseado: un mayor número de mujeres en los espacios de toma de decisiones. Sin embargo, las mujeres participantes en los diagnósticos participativos realizados en Tamaulipas consideran que existen barreras tangibles que les impide participar de manera activa en el ejercicio del poder público, por ejemplo, las mujeres consideran que participan en menor medida en los procesos de elección no sólo como candidatas sino también como electoras.

Además, las mujeres participantes en dichos procesos de participación expresan que una de las barreras principales a las que se enfrentan las mujeres para formar parte del ámbito público es la violencia política, que se agrava en los municipios y las localidades. Asimismo, aún y cuando accedieran a algún puesto público de secretaría, directivo o mando medio, y/o de representación, el 39% consideró que se encuentra en desventaja respecto de los hombres para que sus decisiones y/u opiniones sean acatadas.

Violencias sufridas por niñas y mujeres en Tamaulipas

Una de las problemáticas que más preocupación causa en el mundo en general, y en México en particular, son las violencias que sufren las niñas y mujeres. Las mujeres y niñas no sólo sufren la violencia común asociada a delitos específicos sino también la violencia por condición de género, como violencia sexual, violencia conyugal y violencia patrimonial, por mencionar algunas. Por ejemplo, en el país, 30.55% de las mujeres han sufrido al menos un incidente de violencia por parte de sus parejas erótico-afectivas. Aunado a ello, cerca de 40% de las mujeres han sufrido episodios de violencia económica, emocional, física y sexual sufridos en los ámbitos escolares, laborales, comunitarios, familiares y de pareja (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2016).

En la entidad, de junio de 2019 a junio de 2020 se observó un leve incremento en la violencia sufrida por las mujeres, y en ámbitos donde tradicionalmente se desarrollan éstas como 201 en la familia y la pareja. El ámbito donde mayormente se incrementaron las llamadas verificadas de emergencia fue en el ámbito familiar, se pasó de 823 llamadas registradas en julio de 2019 a 1027 llamadas de emergencia en junio de 2020. Asimismo, la violencia de pareja registró un incremento de 714 a 784 de junio de 2019 a junio de 2020 (Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, 2020).

En términos de las tasas de bienes jurídicos afectados por cada 100 mil habitantes, de 2018 a 2019 se observa el incremento en bienes jurídicos relacionados con la familia, con una tasa de 275.6 delitos; mientras que la libertad y la seguridad sexual registró una tasa de 37.8 delitos. Delitos que incluyen la violencia familiar, violencia contra las mujeres (que se distinguen de la violencia familiar), así como el incumplimiento de obligaciones de manutención y familiares, son las violencias que mayormente sufren las mujeres y las niñas, y que tienen mayor incidencia en el Estado (Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2020). De la misma forma, de 2015 a 2019 se observa un aumento ligero pero sostenido del delito de feminicidio, al no presentar incidencia en 2015 a 0.60 feminicidios por cada 100 mil habitantes en 2020 (Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2020).

La violencia de género constituye un recurso extremo de una sociedad patriarcal por mantener a las mujeres en condición de sumisión con respecto a los hombres; regularmente son violencias ejercidas contra mujeres que no cumplen con las expectativas, roles y estereotipos asignados socialmente. La violencia de género contra las mujeres puede tener diversas expresiones desde la violencia psicológica, emocional, patrimonial, física, hasta el feminicidio.

Las mujeres consultadas en la entidad manifiestan en diferentes esferas las diversas formas de violencia que han sufrido: refieren violencia psicológica, violencia patrimonial, violencia económica, violencia sexual, violencia laboral, acoso y hostigamiento sexual, y violencia política. De hecho, en la Encuesta sobre la Situación de la Igualdad Sustantiva en Tamaulipas 13.48% mencionan el acoso y hostigamiento sexual como uno de los cinco problemas más importantes que enfrentan; cerca de 20.5% de las mujeres participantes mencionaron haber sufrido acoso callejero; y 13.93% manifestaron haber sufrido algún tipo de violencia sexual por parte de algún miembro de la familia.

Acceso limitado a entornos seguros

Una de las dificultades a las que se enfrentan las mujeres es la experiencia diferenciada en los espacios públicos. Para las mujeres, los entornos representan ámbitos inseguros. A nivel nacional, la percepción de inseguridad ha incrementado en ambos géneros, pero las mujeres perciben mayor inseguridad que los hombres. Por ejemplo, para el año 2016 se registra que 69% de los hombres consideraba inseguro el país, en contraste con el 75.3% expresado por las mujeres; pero, para 2019, era ya 75.4% de los hombres, mientras que 82% de las mujeres manifestaba sentirse insegura (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2019).

En Tamaulipas, la tendencia va de manera contraria a la tendencia nacional. Es decir, la percepción de inseguridad va a la baja tanto en hombres como en mujeres. En el año 2016, se tiene que 84.4% de los hombres consideraba inseguro al Estado; mientras que 87.85% de las mujeres también lo hacían así. Para 2019, los hombres que consideraron inseguro al Estado representaban 80.6% de la población; en tanto que el porcentaje de mujeres se ubicó en 85.2% (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2019). Aunque ha disminuido la percepción de inseguridad en términos desagregados, es importante señalar que, en los últimos cuatro años, las mujeres en Tamaulipas siguen sintiéndose inseguras en sus entornos inmediatos, principalmente en el espacio público, lo que habla de una percepción diferenciada por género que debe considerarse para los procesos de prevención de la violencia para el acceso igualitario al espacio público.

Definición de la población

Se define la población por atender en dos rubros: 1) población potencial; 2) población objetivo. La población potencial es aquel conjunto de la población que presenta el problema central que el Programa Estatal para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (2020-2022) atiende (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, 2019). A partir de la definición del problema central, se considera como población potencial a las niñas, adolescentes y mujeres adultas del estado de Tamaulipas. Cuantificando esta población son 1, 749, 512 mujeres, que corresponden al 50.8% de la población de la entidad (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2015). En tanto, la población objetivo se define como "el subconjunto de la población potencial que busca atender en el corto y mediano plazos"

(Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, 2019).

De esta manera, se consideran como población objetivo a las mujeres que:

- a) Son económicamente dependientes porque:
 - a. No perciben ingresos a pesar de formar parte de la población económicamente activa;
 - b. Perciben ingresos menores a 3 salarios mínimos;
- b) Son víctimas de algún tipo de violencia de género;
- c) Son niñas o adolescentes en estado de gestación;

- d) Son niñas, adolescentes o adultas mayores;
- e) Pertenecen a algún grupo vulnerable;
- f) Pertenecen a alguna minoría sexual;
- g) Son migrantes o se encuentran en tránsito;
- h) Son mujeres que tienen condiciones de vida que las ponen en desventaja con respecto de la población;
- i) Son mujeres que viven discriminación por razones de género; y
- j) Son mujeres que enfrentan brechas de desigualdad con respecto de los hombres.

Cuantificando lo anterior, tomando como base los datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2015; 2019) y Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (2020), la población objetivo son 1, 049,707 niñas, adolescentes y mujeres.

Ejes, objetivos, estrategias y líneas de acción

En este apartado se proponen los ejes, objetivos, estrategias y líneas de acción que fungirán de guías para el diseño, implementación y evaluación de los proyectos de acción pública destinados a alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en Tamaulipas. Cabe precisar que los ejes, objetivos, estrategias y líneas de acción surgieron de la aplicación de la metodología del marco lógico, utilizando como base a la teoría de género, así como los estudios de la transversalización de la perspectiva de género (Barquet y Benítez Silva, 2012; Guzmán y Pérez, 2007; Incháustegui, 2006). La matriz de marco lógico y las líneas de acción fueron elaboradas utilizando como insumo los resultados provenientes del sondeo de opinión realizado a niñas y mujeres de la entidad, así como las mesas ciudadanas de trabajo virtuales coordinadas por el Instituto de las Mujeres de Tamaulipas y denominado “Hacia la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en Tamaulipas”.

Objetivo del Programa Estatal

El *objetivo general* del presente Programa Estatal para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (2020-2022) es impulsar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el desarrollo político, económico, cultural y social de las mujeres mediante la atención a los factores estructurales, culturales, sociales, institucionales, económicos, familiares e individuales que condicionan las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, la exclusión de las mujeres del espacio público, y finalmente, la violación a los derechos humanos de las niñas, adolescentes y mujeres del estado de Tamaulipas entre ellos el derecho a una vida libre de violencia.

Objetivo 1. Autonomía económica de las mujeres. Generar condiciones óptimas para el acceso de las mujeres tamaulipecas al mercado productivo en igualdad de condiciones que los hombres, a fin de favorecer la autonomía económica.

Estrategia 1.1. Articular esfuerzos intergubernamentalmente y la iniciativa privada para promover el ingreso de jóvenes y mujeres al mercado productivo.

Líneas de acción

- 1.1.1 Armonizar la aplicación en la entidad de los marcos legales federal, estatal y mecanismos secundarios (reglamentos y manuales internos) en materia laboral, a fin de encontrar vías para impulsar la participación femenina en el mercado laboral, conciliar la relación hogar– trabajo y proteger los derechos laborales de las mujeres en los sectores público y privado.
- 1.1.2 Promover foros con la participación de académicos, abogados litigantes y autoridades de la Junta de Conciliación y Arbitraje para realizar un análisis de la regulación del trabajo en la entidad en materia de género y proponer reformas a la legislación.
- 1.1.3 Promover programas de capacitación y especialización específicos en materia de igualdad de género en el empleo.
- 1.1.4 Analizar las restricciones en materia de recursos humanos para la contratación y ascenso de las mujeres en el sector productivo con miras a proponer acciones para su modificación.
- 1.1.5 Evaluar el uso de recursos en los programas de capacitación y acceso al mercado laboral para encontrar vías para incrementar su impacto en la población femenina.
- 1.1.6 Generar reportes en materia laboral que integre una base de indicadores diferenciado por sexo y grupos de edad a niveles estatal y municipal.
- 1.1.7 Promover el uso de datos abiertos dentro del portal de transparencia del Gobierno del Estado de Tamaulipas con indicadores que permitan identificar la situación laboral, discriminación laboral y salarial entre mujeres y hombres en la entidad.
- 1.1.8 Promover la actualización constante de la página de datos abiertos del portal de transparencia del Gobierno del Estado de Tamaulipas para brindar información oportuna sobre los beneficiarios y beneficiarias de los programas estatales en materia de acceso a bienes productivos, financiamiento y empleo.

Estrategia 1.2. Promover la capacitación para el empleo femenino a través de las entidades gubernamentales, la sociedad civil y el sector productivo.

Líneas de acción

- 1.2.1 Promover los servicios en línea y a distancia del Instituto Tamaulipeco de Educación para Adultos, a fin de atender a la población femenina en rezago educativo que desee continuar sus estudios.
- 1.2.2 Promover procesos en línea para la certificación del nivel primaria, secundaria y preparatoria a mujeres mayores de edad y adultas mayores que han sido excluidas del sistema educativo tradicional.
- 1.2.3 Promover la adaptación de esquemas de capacitación en línea y actualización en competencias y conocimientos requeridos por el mercado laboral actual (por ejemplo, cursos de inglés, competencias de comunicación, emprendimiento, liderazgo, habilidades tecnológicas).
- 1.2.4 Incentivar el incremento de la participación de mujeres en estudios profesionales orientados a la investigación y desarrollo de las áreas de ciencias, tecnología e informática.
- 1.2.5 Impulsar convenios de vinculación con la iniciativa privada para incrementar la cantidad de jóvenes recién egresadas del sistema educativo que puedan ingresar a prácticas profesionales para adquirir la experiencia requerida en el mercado productivo.

Estrategia 1.3 Desarrollar acciones orientadas a mejorar las condiciones laborales para el ingreso de las mujeres al mercado laboral, fomentando centros de trabajo libres de discriminación, acoso sexual, hostigamiento y violencia laboral en espacios laborales de las mujeres.

Líneas de acción

- 1.3.1 Impulsar acciones que faciliten la incorporación de mujeres pertenecientes a grupos sociales excluidos (madres de familia, tercera edad, analfabetismo, indígenas, migrantes y población de la diversidad sexual) al mercado laboral formal.
- 1.3.2 Promover acciones orientadas a la creación de empleos formales para las mujeres pertenecientes a minorías sociales, en condición de pobreza y precariedad, marginación y exclusión social, de manera que puedan acceder a prestaciones sociales y dependan menos de las transferencias gubernamentales.
- 1.3.3 Promover en centros de trabajo la incorporación de la perspectiva de género en protocolos y manuales de procedimientos para el reclutamiento, selección, movilidad y capacitación laboral.
- 1.3.4 Diseñar, programas y políticas de cero tolerancias hacia cualquier forma de acoso sexual, hostigamiento y violencia laboral en espacios laborales.
- 1.3.5 Promover la incorporación de la "Norma Mexicana NMX-R-025SCFI-2015 en igualdad laboral y no discriminación" para promover la inserción laboral y el trato libre de discriminación en espacios públicos.
- 1.3.6 Promover la certificación de los centros de trabajo privados y sociales establecidos en Tamaulipas que cuentan con acciones concretas en materia de igualdad laboral, no discriminación, así como espacios libres de acoso sexual u hostigamiento laboral.

Estrategia 1.4. Impulsar el reconocimiento de los derechos económicos de las mujeres, así como su acceso a programas de financiamiento, a fin de promover el desarrollo productivo de las mujeres.

Líneas de acción

- 1.4.1 Analizar las restricciones presentes en los lineamientos, procedimientos y requisitos estatales para que las mujeres pertenecientes a grupos vulnerables o en condiciones de atención prioritaria por su condición de pobreza y marginación puedan adquirir vivienda y otros activos productivos (tierra, inmuebles, instrumentos financieros).
- 1.4.2 Promover acciones para orientar a las mujeres, principalmente a aquellas pertenecientes a grupos vulnerables o en condiciones de atención prioritaria por su condición de pobreza y marginación, en el acceso a financiamientos y bienes patrimoniales.
- 1.4.3 Promover estrategias de divulgación de la cartera de programas, bienes y servicios existentes en Tamaulipas que ofrecen financiamiento o asesoría técnica para que las mujeres, especialmente las que pertenezcan a grupos vulnerables o en condiciones de atención prioritaria por su condición de pobreza y marginación puedan iniciar o ampliar los negocios o emprendimientos.
- 1.4.4 Promover la capacitación para el autoempleo en oficios con mayor productividad y oficios no tradicionales para mujeres.
- 1.4.5 Impulsar la promoción de los derechos humanos de las niñas y adolescentes, y mujeres, así como del empoderamiento y de procesos de sensibilización de género en polígonos prioritarios establecidos por el Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
- 1.4.6 Promover el intercambio y comercialización justo de productos de mujeres productoras, y mujeres pertenecientes a grupos vulnerables o en condiciones de atención prioritaria por condición de pobreza y marginación.

Objetivo 2. Acceso a bienestar social, educación y salud para las niñas y mujeres. Garantizar el pleno acceso de las niñas y mujeres en Tamaulipas a los sistemas de educación, salud y seguridad social; mediante el diseño de acciones y programas públicos con perspectiva de género, interseccionales, interculturales y progresivos.

Estrategia 2.1. Promover programas presupuestarios con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género.

Líneas de acción

- 2.1.1 Armonizar los marcos jurídicos estatal y municipal aplicables para integrar la perspectiva de género en los procesos de planeación, implementación, monitoreo y evaluación de la política pública de bienestar.
- 2.1.2 Promover la coordinación entre los distintos ámbitos y órdenes de gobierno estatal y municipal para el cumplimiento de los derechos sociales de las niñas, adolescentes y mujeres.
- 2.1.3 Impulsar la creación del padrón único de beneficiarios de programas de bienestar social que cuente con datos desagregados por sexo, edad, condición etaria, con la finalidad de diagnosticar y estudiar los impactos de la política social a partir de la interseccionalidad.
- 2.1.4 Impulsar la creación, revisión y/o actualización de reglas de operación de los programas, considerando la incorporación de la perspectiva de género, la pertenencia a grupos sociales vulnerables y las diferencias en los niveles de pobreza como causas de exclusión en el acceso de niñas, adolescentes y mujeres a los bienes y servicios proporcionados por el Estado, bajo el principio de igualdad sustantiva, pro-persona, progresividad y no discriminación, estableciendo mecanismos de participación ciudadana que contemplen a niñas y mujeres pertenecientes a grupos vulnerables o en condiciones de pobreza, marginación y exclusión social.
- 2.1.5 Impulsar la promoción de los bienes y servicios que ofrece el gobierno estatal favoreciendo el acceso de niñas, adolescentes y mujeres pertenecientes a grupos vulnerables o en condiciones de marginación.
- 2.1.6 Promover mecanismos de transparencia en el presupuesto asignado a programas de impulso a la igualdad de género.
- 2.1.7 Promover la participación de las organizaciones de la sociedad civil y la academia en el diseño, implementación y evaluación de los programas dirigidos a acortar las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.
- 2.1.8 Impulsar mecanismos para el monitoreo y evaluación de programas que den cuentas de los resultados e impactos producidos sobre la calidad de vida de niñas y mujeres.
- 2.1.9 Promover un sistema de indicadores de resultado y gestión diferenciado por condición de género en la prestación de bienes y servicios.
- 2.1.10 Promover auditorías con perspectiva de género al gasto público empleado a programas que benefician a mujeres y niñas con el fin de evitar la dispersión de esfuerzos y el gasto ineficiente en programas y acciones fragmentados.
- 2.1.11 Promover enlaces de género o área responsable al interior de las dependencias responsables de la operación de los programas en el Estado, encargado de recopilar información para la evaluación de los resultados e impactos en la reducción de las brechas de género entre mujeres y hombres.

Estrategia 2.2. Garantizar el acceso a los derechos sociales de niñas, adolescentes y mujeres establecidos en la Ley General de Desarrollo Social (educación, salud, alimentación nutritiva y de calidad, vivienda, medio ambiente sano, trabajo, seguridad social, no discriminación, bienestar económico y seguridad social).

Líneas de acción

- 2.2.1 Promover la incorporación de la perspectiva de género y derechos humanos en el desarrollo de manuales de procedimiento y protocolos de actuación.
- 2.2.2 Impulsar la identificación de los municipios rurales y dispersos con mayor porcentaje de población femenina en condición de pobreza, así como los municipios urbanos con un porcentaje bajo de pobreza, pero una gran concentración mujeres en esta situación por su volumen poblacional.
- 2.2.3 Identificar las acciones que tengan mayor incidencia en el acceso a los derechos sociales de las niñas, adolescentes y mujeres en la entidad para fortalecer su implementación y continuidad.

Estrategia 2.3. Impulsar una oferta educativa suficiente para garantizar el acceso a la educación a la población femenina de la entidad, enfatizando la cobertura universal de los niveles de educación obligatoria.

Líneas de acción

- 2.3.1 Promover la educación desde edades tempranas orientada a erradicar los estereotipos de género, la cosificación sobre el cuerpo de las mujeres y la prevención de los delitos de trata con fines de explotación sexual.
- 2.3.2 Promover e impulsar la capacitación a personal docente, administrativos y padres de familia para la prevención y detección del maltrato infantil y abuso sexual contra niñas, niños, adolescentes y mujeres.

- 2.3.3 Promover la igualdad de género a través de diversas estrategias en nivel básico con la finalidad de que se eliminen los estereotipos de género.
- 2.3.4 Impulsar la realización de estudios diagnósticos acerca de las causas de deserción escolar y rezago educativo de mujeres para diseñar acciones de prevención; principalmente en la educación media superior.
- 2.3.5 Impulsar y promover becas educativas dirigidas a niñas y adolescentes en la entidad pertenecientes a grupos sociales vulnerables o en condiciones de pobreza para garantizar su derecho de acceso a la educación.
- 2.3.6 Promover mecanismos para que mujeres de escasos recursos que deseen continuar sus estudios puedan hacerlo.
- 2.3.7 Impulsar espacios de educación gratuita focalizados a las mujeres excluidas del Sistema Educativo Formal para que puedan estudiar o concluir sus estudios.

Estrategia 2.4. Promover servicios de atención médica de calidad a las niñas y mujeres de la entidad, principalmente a aquellas pertenecientes a grupos vulnerables o en condiciones de atención prioritaria por su condición de pobreza y marginación carentes de servicios médicos.

Líneas de acción

- 2.4.1 Impulsar la generación de información estratégica sobre principales problemas de salud femenina, embarazo adolescente y mortalidad por grupos de edad y su ubicación geográfica a fin de establecer acciones focalizadas para su atención preventiva.
- 2.4.2 Impulsar la prevención y atención de los problemas de mortalidad femenina.
- 2.4.3 Impulsar campañas continuas de salud para atender a niñas y mujeres pertenecientes a grupos vulnerables en zonas prioritarias de atención.
- 2.4.4 Promover los servicios de salud de calidad mediante la certificación continua al personal médico y el mantenimiento a la infraestructura de las clínicas de atención para facilitar el acceso y movilidad a menores de edad, adultas mayores y personas con discapacidad bajo el cuidado de las mujeres.
- 2.4.5 Impulsar el incremento al acceso a los servicios de atención a la salud mental para la población femenina en situaciones de sobrecarga laboral, hostigamiento, y violencia, así como en casos de prevención de suicidios y atención a adicciones.
- 2.4.6 Promover la educación sexual integral y capacitación en las escuelas pertenecientes al Sistema Educativo Estatal para la prevención del abuso sexual y el uso adecuado, informado, y consensuado de métodos anticonceptivos en jóvenes y mujeres.
- 2.4.7 Impulsar la identificación de los factores que obstaculizan la implementación de la Norma Oficial Mexicana-190 (NOM-190-SSA1-199) para la atención médica de la violencia familiar en centros de salud de primer nivel de atención y urgencias.
- 2.4.8 Impulsar mecanismos de referencia respetuosos de los derechos humanos para las usuarias de los servicios de salud de las usuarias incluyendo a mujeres que realizan trabajo sexual y mujeres transexuales.
- 2.4.9 Promover la implementación de protocolos en los servicios de salud estatales para prevenir, conciliar y sancionar los casos de violencia ginecológica y obstétrica según corresponda.
- 2.4.10 Implementar protocolos de actuación con perspectiva de género para la atención digna y oportuna en casos de atención a mujeres víctimas de violencia que permita recuperar evidencia para sancionar a los agresores.

Objetivo 3. Redistribución del trabajo de cuidados. Promover acciones orientadas a la redistribución de la sobrecarga femenina en las labores de cuidado infantil, discapacidad, y atención de adultos mayores de forma corresponsable con el Estado, el sector privado, la comunidad, la familia y la pareja. De forma que garantice el disfrute del tiempo libre para las mujeres de Tamaulipas.

Estrategia 3.1. Impulsar la coordinación y articulación entre las dependencias de la administración pública estatal, los municipios y la sociedad civil, principalmente las organizaciones de la sociedad civil, para proponer estrategias para la redistribución y reconocimiento de las labores de cuidado.

Líneas de acción

- 3.1.1 Promover la articulación con las dependencias de la administración pública estatal, la academia y organizaciones de la sociedad civil para delimitar estrategias que permitan la redistribución de las labores de cuidado entre mujeres y hombres de la entidad.
- 3.1.2 Promover y coordinar la generación de indicadores que permitan identificar la situación de discriminación laboral por condición de maternidad y el acceso a los servicios de cuidado.

Estrategia 3.2. Promover el reconocimiento del trabajo de cuidado del hogar y la familia visibilizando el tiempo, energía, y recursos que asignan las mujeres en estas actividades y sus repercusiones.

Líneas de acción

- 3.2.1. Impulsar y promover la modificación del currículo contenido en los planes y materiales educativos que reproducen los roles de género; en especial aquellos que recargan la responsabilidad de las labores domésticas y de cuidado a las madres de familia de forma exclusiva.
- 3.2.2. Implementar campañas de concientización social para redistribuir la responsabilidad de cuidado que recae sobre las mujeres, principalmente en las mujeres pobres y pertenecientes a grupos vulnerables.
- 3.2.3. Fomentar la corresponsabilidad de los padres y miembros de la familia en el cuidado de las hijas, los hijos, personas con discapacidad y personas adultas mayores.

Estrategia 3.3. Promover horarios flexibles y la licencia de paternidad en los centros de trabajo para redistribuir la carga de cuidados entre mujeres y hombres, que permitan la conciliación.

Líneas de acción

- 3.3.1 Promover en los centros laborales la creación de horarios flexibles para las madres trabajadoras y lactantes, así como de empleos de medio tiempo.
- 3.3.2 Impulsar la difusión del derecho de los hombres a la licencia de paternidad.
- 3.3.3 Promover la ampliación de los servicios de cuidado en las instituciones de seguridad social a hombres padres de familia para que puedan contribuir a la paternidad corresponsable de cuidados.

Estrategia 3.4 Promover estrategias encaminadas a la redistribución de las labores de cuidado en la sociedad.

Líneas de acción

- 3.4.1 Promover acciones, con la participación de las organizaciones de la sociedad civil, para la creación y mantenimiento de estancias de cuidado para menores, personas con discapacidad y personas adultas mayores.
- 3.4.2 Impulsar la coordinación con la sociedad civil de la entidad para identificar los problemas en el acceso a los sistemas de cuidado de las cuatro poblaciones con necesidad prioritaria de atención: primera infancia, personas en situación de dependencia por discapacidad, personas adultas mayores en situación de dependencia y personas que cuidan.
- 3.4.3 Impulsar la coordinación entre la administración pública del Estado, el sector empresarial, la sociedad civil y la academia para crear, ampliar y mejorar el funcionamiento estancias infantiles.

Objetivo 4. Prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y niñas.

Garantizar a las mujeres y niñas de Tamaulipas el acceso pleno, goce y disfrute de su derecho a una vida libre de violencia, brindando a las víctimas de violencia de género acceso a los mecanismos de justicia, un trato justo y la reparación del daño.

Estrategia 4.1 Impulsar un modelo integral de prevención de la violencia contra niñas y mujeres en la entidad a partir de la recopilación de información actualizada que oriente el diseño de acciones de atención y sanción pertinentes a la realidad local.

Líneas de acción

- 4.1.1 Impulsar la captación, procesamiento y difusión de información estadística, geográfica e informática a niveles estatal y municipal en torno a la ubicación de delitos y tipos de violencia ocurridos contra las mujeres y niñas en la entidad.
- 4.1.2 Promover la homologación de los instrumentos y criterios para la captura y levantamiento de la información en todas las dependencias involucradas en la misma.
- 4.1.3 Impulsar acciones para erradicar la discriminación de las mujeres en situación de vulnerabilidad: indígenas, mujeres con discapacidad, migrantes, adolescentes, en condición de pobreza, adultas mayores, pertenecientes a minorías sexuales y reclusas.
- 4.1.4 Promover campañas de prevención dirigida a niñas, jóvenes y mujeres de zonas identificadas con mayor riesgo del delito de trata de personas, en especial de la encaminada con fines de explotación sexual.
- 4.1.5 Desarrollar programas de profesionalización, protocolo y códigos de conducta para que los prestadores de servicios que atiendan a las mujeres sin discriminación ni misoginia.
- 4.1.6 Promover acciones integrales de detección, prevención y atención oportuna de la violencia contra niñas y mujeres en las comunidades, con participación de las organizaciones de la sociedad civil.
- 4.1.7 Promover la difusión en niñas y mujeres, principalmente de grupos sociales vulnerables, en condición de pobreza o exclusión social, de los derechos humanos, así como de los programas estatales existentes para atender los diferentes tipos de violencia contra mujeres y niñas.

- 4.1.8. Impulsar la homologación de criterios para el acopio de datos estatales sobre violencia contra mujeres, a fin de que los registros de víctimas de feminicidio sean correctamente identificados y no catalogados como homicidio de mujeres.
- 4.1.9 Impulsar la recopilación de datos socio demográficos de víctimas y agresores que permita definir los factores de riesgo, situación de la denuncia levantada, servicios de atención recibidos, revictimización.

Estrategia 4.2. Impulsar la atención digna y pertinente por parte de las instituciones estatales a las niñas, jóvenes y mujeres que viven en situación de violencia.

Líneas de acción

- 4.2.1 Favorecer áreas especializadas para la atención de mujeres víctimas de violencia (fiscalías especializadas, ministerios públicos) como espacios seguros con servicios profesionalizados y atención digna para las niñas y mujeres que soliciten servicios.
- 4.2.2 Promover la creación de protocolos y rutas críticas para la canalización adecuada de niñas y mujeres víctimas de violencia de manera diferenciada para los casos de violencia sexual, trata de personas y víctimas de delincuencia organizada.
- 4.2.3 Promover en las dependencias correspondientes los servicios de asesoría jurídica, médica y psicológica de manera oportuna, informada, digna y acorde a la comprensión de la usuaria de los servicios de atención.
- 4.2.4 Impulsar la profesionalización de las organizaciones de la sociedad civil que prestan servicios de auxilio, atención médica y psicológica a mujeres víctimas de violencia e en especial a quienes atienden a víctimas de trata de personas.
- 4.2.5 Fomentar la eliminación de requisitos excluyentes de la atención oportuna y el derecho a una vida libre de violencia a menores de edad, migrantes, y mujeres con sus familias en condiciones de violencia, considerando la posible ausencia de medios de identificación al huir de situaciones de violencia extrema.
- 4.2.6 Promover y coordinar la creación de procedimientos y rutas de atención para facilitar el acceso de las mujeres para la recuperación de sus documentos de identidad, en caso de pérdida o retención por sus parejas.
- 4.2.7 Fomentar la participación de la víctima de violencia en cualquier modificación sobre las órdenes de protección otorgada.
- 4.2.8 Impulsar la coordinación entre juzgados, ministerio público, policías y autoridades competentes para dar un monitoreo adecuado a las órdenes de protección otorgadas a las mujeres víctimas de violencia.
- 4.2.9 Promover convenios de colaboración para la protección para niñas y mujeres migrantes durante su tránsito por la entidad.
- 4.2.10 Promover la creación de lineamientos para el funcionamiento adecuado de albergues para niñas, niños, adolescentes y mujeres víctimas de violencia, procurando la participación de las organizaciones de la sociedad
- 4.2.11 Impulsar la recopilación de la experiencia y nivel de satisfacción de las usuarias de servicios de atención, dando principal énfasis a la asesoría e información oportuna del estado jurídico de su caso, con la finalidad de mejorar la provisión de las acciones.

Estrategia 4.3. Garantizar a las niñas, jóvenes y mujeres en situación de violencia el acceso a la justicia, la reparación del daño y la sanción de los agresores.

Líneas de acción

- 4.3.1 Promover la armonización legislativa estatal homologándola con el modelo federal, así como con los tratados y convenios internacionales, eliminando disposiciones anteriores que sean discriminatorias en contra de mujeres y niñas, principalmente aquellas pertenecientes a grupos vulnerables.
- 4.3.2 Impulsar y promover mecanismos judiciales y administrativos que permitan a las víctimas obtener acceso a la justicia y la reparación del daño.
- 4.3.3 Promover la creación de observatorios ciudadanos encargados del análisis periódico de los conceptos y definiciones de discriminación y violencia de género contenidas en leyes y reglamentos en materia de vida libre de violencia para posibilitar la tipificación y sanción oportuna de nuevos tipos de violencia ejercida en contra de mujeres y niñas no previstas en la normatividad actual vigente.

Estrategia 4.4. Promover la coordinación eficaz entre las dependencias de la administración pública estatal, los municipios, la iniciativa privada y la sociedad civil para la atención multidisciplinaria de la violencia de género.

Líneas de acción

- 4.4.1 Promover la creación de observatorios ciudadanos entre la sociedad civil y la academia estatal, consultando con ellos los indicadores de desempeño, monitoreo y evaluación a los reglamentos, proyectos y acciones que deriven del presente programa teniendo en cuenta los enfoques de derechos humanos, e igualdad de género.
- 4.4.2 Promover convenios con los medios de comunicación locales para eliminar la apología de la violencia contra las mujeres, su revictimización, y la publicación de los datos personales de las víctimas en notas periodísticas.
- 4.4.3 Promover medidas para el resarcimiento del daño a mujeres víctimas de violencia que comprendan la devolución de bienes, el pago por pérdidas sufridas, el reembolso de los gastos realizados como consecuencia de la victimización y la restitución de derechos.

Objetivo 5. Participación igualitaria en el espacio público. Impulsar la paridad política entre mujeres y hombres en los órganos del Ejecutivo, Legislativo y Judicial del estado de Tamaulipas; así como en los gobiernos municipales, organismos autónomos y administración pública estatal.

Estrategia 5.1. Impulsar y promover la consolidación de las medidas de transversalización e institucionalización de la perspectiva de género en los tres poderes del estado, las dependencias de las administraciones públicas estatal y municipal, y en las políticas públicas de la entidad.

Líneas de acción

- 5.1.1 Impulsar la armonización del marco jurídico estatal en materia de igualdad de género y emitir un reglamento para la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas, de acuerdo con la normatividad federal.
- 5.1.2 Impulsar convenios de coordinación interdepartamental, comprometiendo a todas las dependencias de la administración pública estatal, y facilitando la relación continua con las estructuras verticales pertinentes.
- 5.1.3 Promover la incorporación de los mecanismos de articulación horizontal (enlaces de género, grupos de trabajo, comisiones sectoriales) para el funcionamiento del programa de igualdad de manera transversal.
- 5.1.4 Observar el seguimiento, en coordinación con las demás dependencias y entidades de la administración pública estatal, los acuerdos del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Tamaulipas.
- 5.1.5 Promover la capacitación de servidoras y servidores públicos para que cuenten con las competencias y capacidades para una gestión pública que asegure la igualdad de género y el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres.
- 5.1.6 Impulsar acciones afirmativas para promover el ascenso laboral de mujeres con mérito a los puestos de toma de decisión tanto de las dependencias gubernamentales como de empresas privadas.
- 5.1.7 Promover el uso de lenguaje incluyente, prácticas equitativas y cultura de los derechos humanos en las dependencias públicas de los gobiernos estatal y municipal.
- 5.1.8 Brindar información actualizada en las páginas de transparencia de la entidad en torno a los resultados del eje transversal relativo a los derechos humanos de las mujeres en el Plan Estatal de Desarrollo.

Estrategia 5.2. Promover la creación de programas para el acceso de las mujeres a la participación política en tres modalidades: nivelación de las condiciones de vida e interacciones de los grupos sociales; inclusión de los grupos discriminados en el sistema de derechos y oportunidades sociales; y acciones afirmativas dando un trato preferencial temporal a grupos de mujeres discriminados para superar la desventaja social.

Líneas de acción

- 5.2.1 Impulsar la armonización legislativa estatal en materia de paridad y violencia políticas contra la mujer.
- 5.2.2 Promover la autonomía de las personas y su empoderamiento a través de la difusión de sus derechos humanos donde se brinde el reconocimiento de diferentes modelos de vida y realidades socioculturales diversas.
- 5.2.3 Promover los derechos políticos de las mujeres y la participación igualitaria en la toma de decisiones en los ámbitos político, social, comunitario y privado, principalmente entre mujeres provenientes de grupos y comunidades en condición de desventaja social.
- 5.2.4 Promover políticas públicas intersectoriales a partir de la participación de organizaciones de la sociedad civil y grupos de mujeres que representen realidades socioculturales diversas.
- 5.2.5 Impulsar los liderazgos de las mujeres desde la perspectiva de género, interseccional e intercultural, en particular en las comunidades donde exista población indígena o afrodescendiente, y mujeres migrantes.

- 5.2.6 Promover las cuotas de género en los partidos políticos, sindicatos y organizaciones empresariales.
- 5.2.7 Impulsar restricciones a candidaturas para puestos de elección popular y a altos puestos de decisión a hombres deudores de pensión alimentaria, acosadores sexuales y a agresores de mujeres en los ámbitos público y privado.
- 5.2.8 Promover la observancia de la participación política de las mujeres por parte de las organizaciones de la sociedad civil mediante el Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Tamaulipas.
- 5.2.9 Promover en conjunto con el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Tamaulipas, la transparencia, fiscalización y rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos para la paridad de género.

Objetivo 6. Entornos seguros para las mujeres. Mejorar las condiciones de seguridad en Tamaulipas para las mujeres y niñas residentes y en condiciones de migración o tránsito mediante la optimización institucional y el mantenimiento de la infraestructura para la prevención de delitos contra las mujeres.

Estrategia 6.1. Prevenir la violencia de género contra niñas, adolescentes y mujeres en el ámbito comunitario, especialmente en los espacios públicos.

Líneas de acción

- 6.1.1. Realizar un diagnóstico con perspectiva de género en torno a las condiciones de infraestructura en la entidad.
- 6.1.2. Impulsar la implementación de acciones para prevenir actos violentos contra las mujeres en el espacio público de las comunidades.
- 6.1.3. Promover la instalación de servicios que ayuden en la prevención de violencia contra mujeres y niñas en espacios públicos y transporte.
- 6.1.4. Impulsar mecanismos de contacto directo para el levantamiento de denuncias por casos de acoso sexual y violencia comunitaria.
- 6.1.5. Promover el mantenimiento e instalación de luminarias en la vía pública para reducir la posibilidad de violencia.
- 6.1.6. Impulsar la creación de un programa de movilidad segura geo referenciando las zonas con mayor incidencia de violencia contra mujeres para desarrollar acciones para la protección de las mujeres del lugar.
- 6.1.7. Promover la coordinación con las organizaciones de la sociedad civil local para apoyar las labores de prevención de trata de persona y localización de mujeres desaparecidas.

Instituciones coordinadoras y responsables de la implementación del Programa Estatal para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (2020-2022)

Eje del programa	Estrategias	Institución coordinadora	Instituciones responsables
Objetivo 1. Autonomía Económica.	Estrategia 1.1. Transversalidad en el sector productivo.	Secretaría del Trabajo	Secretaría del Trabajo. Instituto de las Mujeres en Tamaulipas. Instituto de la Juventud de Tamaulipas. Secretaría de Desarrollo Económico
	Estrategia 1.2. Capacitación para el empleo.	Secretaría del Trabajo	Secretaría del Trabajo. Secretaría de Desarrollo Económico.
	Estrategia 1.3. Condiciones para el empleo digno.	Secretaría del Trabajo	Secretaría del Trabajo Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas. Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas. Instituto de las Mujeres en Tamaulipas.

	<p>Estrategia 1.4. Autonomía Económica y Patrimonial.</p>	<p>Secretaría de Desarrollo Económico.</p>	<p>Secretaría de Desarrollo Económico.</p> <p>Secretaría de Bienestar Social.</p> <p>Secretaría de Desarrollo Rural.</p> <p>Instituto de las Mujeres en Tamaulipas.</p> <p>Secretaría del Trabajo.</p>
<p>Objetivo 2. Acceso a bienestar social, educación y salud.</p>	<p>Estrategia 2.1. Transversalización de género en el diseño de Programas Presupuestarios</p>	<p>Instituto de las Mujeres en Tamaulipas.</p>	<p>Oficina del Gobernador.</p> <p>Secretaría de Bienestar Social.</p> <p>Secretaría de Seguridad Pública.</p> <p>Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.</p> <p>Secretaría de Desarrollo Económico.</p> <p>Secretaría de Obras Públicas</p> <p>Secretaría de Pesca y Acuicultura.</p> <p>Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas.</p> <p>Secretaría de Finanzas.</p> <p>Secretaría de Desarrollo Rural.</p> <p>Contraloría Gubernamental.</p> <p>Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas.</p> <p>Secretaría de Administración.</p> <p>Secretaría General de Gobierno.</p> <p>Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas.</p> <p>Secretaría de Salud.</p> <p>Secretaría de Turismo.</p>

	<p>Estrategia 2.2. Acceso a derechos sociales de niñas, adolescentes y mujeres</p>	<p>Secretaría General de Gobierno.</p>	<p>Secretaría General de Gobierno. Secretaría de Finanzas. Secretaría de Administración. Secretaría de Bienestar Social. Secretaría de Educación. Secretaría de Salud. Secretaría de Trabajo. Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas. Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas. Instituto de las Mujeres en Tamaulipas.</p>
	<p>Estrategia 2.3. Educación</p>	<p>Secretaría de Educación.</p>	<p>Secretaría de Educación. Instituto de las Mujeres en Tamaulipas.</p>
	<p>Estrategia 2.4. Salud</p>	<p>Secretaría de Salud.</p>	<p>Secretaría de Salud. Instituto de las Mujeres en Tamaulipas. Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas. Secretaría de Educación. Secretaría General de Gobierno.</p>
<p>Objetivo 3. Redistribución de las labores de cuidado con la familia y la sociedad</p>	<p>Estrategia 3.1. Transversalidad en las labores de cuidado</p>	<p>Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas.</p>	<p>Secretaría del Trabajo Secretaría de Educación. Instituto de las Mujeres en Tamaulipas. Secretaría de Salud.</p>

			<p>Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas.</p> <p>Secretaría de Bienestar Social.</p> <p>Contraloría Gubernamental.</p>
	<p>Estrategia 3.2. Redistribución de las labores domésticas y de cuidado en el hogar</p>	<p>Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas.</p>	<p>Secretaría del Trabajo</p> <p>Secretaría de Educación.</p> <p>Instituto de las Mujeres en Tamaulipas,</p> <p>Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas.</p> <p>Secretaría de Bienestar Social.</p>
	<p>Estrategia 3.3. Repartición de las labores de cuidado en los centros de trabajo</p>	<p>Secretaría del Trabajo.</p>	<p>Secretaría del Trabajo.</p> <p>Secretaría de Administración.</p>
	<p>Estrategia 3.4. Repartición de las labores de cuidado en el espacio público</p>	<p>Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas.</p>	<p>Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas.</p>
<p>Objetivo 4. Prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres y niñas</p>	<p>Estrategia 4.1. Prevención</p>	<p>Instituto de las Mujeres en Tamaulipas.</p>	<p>Oficina del Gobernador.</p> <p>Secretaría de Bienestar Social.</p> <p>Secretaría General de Gobierno.</p> <p>Secretaría del Trabajo</p> <p>Secretaría de Educación.</p> <p>Secretaría de Salud.</p> <p>Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas.</p> <p>Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas.</p> <p>Comisión de Derechos Humanos en Tamaulipas.</p> <p>Secretaría de Turismo.</p> <p>Secretaría de Administración.</p> <p>Secretaría de Desarrollo Económico.</p> <p>Contraloría Gubernamental.</p> <p>Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas.</p> <p>Instituto de las Mujeres en Tamaulipas</p>
	<p>Estrategia 4.2. Atención</p>		
	<p>Estrategia 4.3. Sanción</p>		
	<p>Estrategia 4.4. Erradicación</p>		

Objetivo 5. Participación igualitaria en el espacio público	Estrategia 5.1. Transversalización de la perspectiva de género en la estructura política estatal	Instituto de las Mujeres en Tamaulipas.	Secretaría General de Gobierno. Oficina del Gobernador. Instituto de las Mujeres en Tamaulipas. Congreso del Estado de Tamaulipas. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas. Instituto de las Mujeres en Tamaulipas
	Estrategia 5.2. Acciones para la inclusión de las mujeres en el espacio de toma de decisiones	Instituto de las Mujeres en Tamaulipas	Secretaría de Bienestar Social. Oficina del Gobernador. Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas. Congreso del Estado de Tamaulipas. Secretaría General de Gobierno. Poder Judicial del Estado de Tamaulipas. Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas. Instituto de las Mujeres en Tamaulipas
Objetivo 6. Entornos seguros para las mujeres	Estrategia 6.1. Entornos seguros para todas	Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente	Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente Secretaría de Seguridad Pública. Secretaría de Obras Públicas. Secretaría de Bienestar Social. Instituto de las Mujeres en Tamaulipas.

Matriz de Indicadores

Resumen Narrativo	Nombre	Indicadores			Medio de Verificación	Supuestos
		Fórmula / descripción	Frecuencia de medición	Línea Base		
FIN						
Contribuir a proporcionar oportunidades para impulsar la equidad en el desarrollo político, económico, cultural y social de las mujeres.	Educación. Estratégico Eficacia. Ascendente	Porcentaje de mujeres de 3 a 17 años de edad que asisten a la escuela según entidad federativa 2018	No determinada	83.5 (2018)	INMUJERES con base en INEGI. Encuesta Nacional de la Dinámica	Escenario macroeconómico, político y social estatal favorable.
	Afiliación a servicios de salud. Estratégico, Eficacia, Descendente.	Porcentaje de mujeres no afiliadas a servicios de salud	Cuatrerial	12.5 (2017)	INEGI. Encuesta Nacional de Empleo y Seguridad Social 2017.	
	Empleo. Estratégico, eficacia, Ascendente.	Brecha en la tasa de participación económica = Tasa de participación económica masculina - Tasa de participación económica femenina. Tasa de Participación económica= (100 * Población económicamente Activa) / Población en edad de Trabajar	Trimestral	31.7 (2019)	INEGI. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo. Disponible en= http://gaia.inegi.org.mx/atlas_genero/	
	Participación política. Estratégico, Eficacia, Ascendente.	Distribución porcentual de las presidencias municipales femininas	Quinquenal	38.1 (2017)	INEGI. Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales 2017. Tabulados predefinidos. En: www.inegi.org.mx	

PROPÓSITO						
Las niñas y mujeres de Tamaulipas acceden de forma inclusiva en el espacio público, gozan de sus derechos humanos y viven libres de violencia en todos los ámbitos de la vida.	Mujeres y hombres de 18 y más años que percibió la negación injustificada de algún servicio o derecho. Estratégico, Eficacia, Descendente	Refiere a la negación injustificada en los últimos cinco años de al menos uno de los derechos captados, los cuales son: la atención médica o medicamentos; la atención o servicios en alguna oficina de gobierno; la entrada o permanencia en algún negocio, centro comercial o banco; recibir apoyos de programas sociales; la posibilidad de estudiar o seguir estudiando (opción formulada a personas de 18 a 35 años) y algún crédito de vivienda, préstamo o tarjeta	Bianual	25.7 (2017)	INMUJERES con base en INEGI. Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) . Base de datos	Las dependencias gubernamentales adoptan una política de mejora continua en las instituciones con perspectiva de género.
COMPONENTE 1 Autonomía económica						
Empleos formales femeninos con acceso a instituciones de salud.	% de Mujeres trabajadoras subordinadas y remuneradas con acceso a instituciones de salud. Estratégico, Eficacia, Ascendente.	(Número de mujeres trabajadoras subordinadas y subordinadas con acceso a instituciones de salud / Total de mujeres trabajadoras y subordinadas)*100	Trimestral	64.52 % (2020 1er trimestre)	: INEGI. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo. Consulta Interactiva de Indicadores Estratégicos (InfoLaboral). En: www.inegi.org.mx	Escenario económico nacional y regional permanece estable.

COMPONENTE 2. Acceso pleno al bienestar social, educación y salud.						
Mujeres en condición de pobreza en la entidad	Pobreza por sexo en Tamaulipas. Estratégico, Eficacia, Descendente.	(Número de mujeres en condición de pobreza en la entidad/ Total de personas en condición de pobreza en Tamaulipas) *100	Bianual	35.5 % (2018)	CONEVAL Informe de pobreza y evaluación 2020. Tamaulipas.	Escenario macroeconómico nacional y regional favorable.
COMPONENTE 3. Redistribución de las labores de cuidado						
Brecha de género en el promedio de Trabajo No Remunerado de los Hogares a la semana de la población de 12 años y más económicamente activa y con 40 horas o más semanales de trabajo para el mercado	Promedio de horas a la semana de la población de 12 años y más que realiza trabajo no remunerado. Estratégico, Eficacia, Descendente.	Brecha de género en horas a la semana de la población femenina de 12 años y más que realiza Trabajo No Remunerado de los Hogares con 40 horas o más semanales de trabajo para el mercado.	Quinquenal	12.7 (2019)	Encuesta Nacional sobre el Uso del Tiempo (ENUT)	Las autoridades estatales y municipales se involucran en la creación y ampliación de guarderías
COMPONENTE 4. Prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y niñas.						
Llamadas de emergencia relacionadas con incidentes contra la mujer.	Probables incidentes de violencia con base en la percepción de la persona que realiza la llamada. Estratégico, Eficacia, Descendente.	Número de Llamadas de emergencia 9-1-1, Centro Nacional de Información	Trimestral	1736 (agosto 2020)	Información sobre violencia contra las mujeres. Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.	Las mujeres víctimas de violencia acuden a presentar su denuncia.
COMPONENTE 5. Participación igualitaria en el espacio público						
Composición de los congresos locales	Porcentaje de distribución de Mujeres que toman posesión del cargo de diputadas según sexo. Estratégico, Eficacia, Ascendente.	(Número de mujeres que toman posesión del cargo de diputado en la entidad/ Total de personas que toman posesión del cargo de diputado en la entidad en Tamaulipas) *100	Anual	44.4 (2019)	Catálogo Nacional de Indicadores. INEGI	Partidos políticos acatan en la entidad las normas en materia de paridad política.
COMPONENTE 6. Entornos seguros para las mujeres						
Percepción de seguridad femenina	Tasa de mujeres de 18 años y más que percibe su entidad federativa como insegura. Eficacia, estratégico, descendente.	(Número de mujeres que perciben Tamaulipas como una entidad insegura/ Número total de mujeres que perciben Tamaulipas como una entidad insegura que toman posesión del cargo de diputado en la entidad Tamaulipas) *100 000	Anual	85,190 casos por cada 100000 habitantes (2019)	Catálogo Nacional de Indicadores. INEGI	Dependencias responsables cumplen con los compromisos en materia de seguridad.

Referencias

- Barquet, M., & Benítez Silva, A. (2012). *La transversalización de la perspectiva de género: una estrategia para avanzar a la igualdad* (Primera). Suprema Corte de Justicia de la Nación. <https://www.te.gob.mx/genero/media/pdf/659ca3a34197be5.pdf>
- CONEVAL (2019). Evolución de la población potencial, objetivo y atendida de los programas y acciones de Desarrollo Social del Gobierno Federal. En: https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/Paginas/Evaluaciones_Programas/Evolucion_PPOAP_DSocial/Evolucion_PPOAP_DSocial.aspx
- Bourdieu, P. (2000). *La dominación masculina* (Primera). Editorial Anagrama.
- de Smith, Y. D. (2008). El sujeto: los espacios públicos y privados desde el género. *Revista Estudios Culturales*, 2, 113–126.
- Guzmán, M., & Pérez, A. (2007). La teoría de género y su principio de demarcación científica. *Cinta Moebio*, 30, 283–295. <http://www.facso.uchile.cl/publicaciones/moebio/30/guzman.pdf>
- Incháustegui, T. (2006). La transversalidad del género en el aparato público mexicano: reflexiones desde la experiencia. In M. Barquet (Ed.), *Avances de la perspectiva de género en las acciones legislativas* (Primera). Comisión de Equidad de Género, LIX Legislatura, Cámara de Diputados.
- INMUJERES. (2020). *Indicadores básicos de género*. En: <http://estadistica.inmujeres.gob.mx/formas/index.php>

Bases de datos

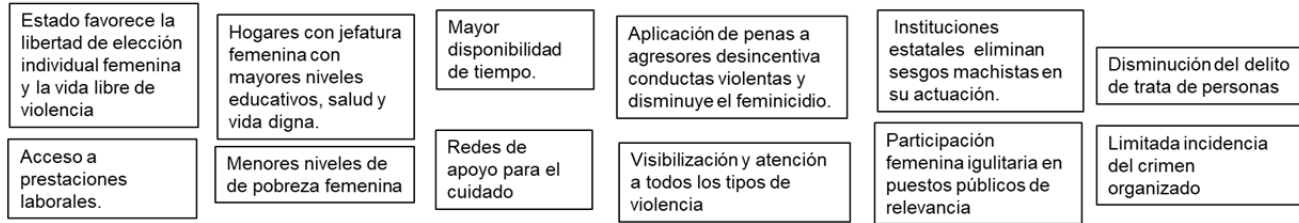
- INEGI (2015). Encuesta Intercensal. INEGI.
- INEGI (2018). Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica. INEGI.
- INEGI (2018). Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica. INEGI.
- INEGI (2018). Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (Envipe). Recuperada de: <https://www.inegi.org.mx/programas/envipe/2018/>
- INEGI (2020). Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo. Primer trimestre de 2020. INEGI.
- INEGI (2020). Indicadores de bienestar por entidad federativa. INEGI.
- Secretaría de Salud (2020). Indicadores Nacionales. Secretaría de Salud.
- SESESP (Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública) (2020). Violencia familiar en Tamaulipas. Julio 2019- junio 2020. Centro Estatal de Información. Estudios de Seguridad. SMD.
- SENSNP (Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública). (2020). *Delitos por cada cien mil habitantes, estatal 2015-2019*. Recuperado de <https://drive.google.com/open?id=1ATsj8LeXPBD1Sim2JNzn4L2aZW2AAfR>
- SEP (2019). Principales cifras del Sistema Educativo Nacional, SEP.

Anexo 1. Árbol de problemas

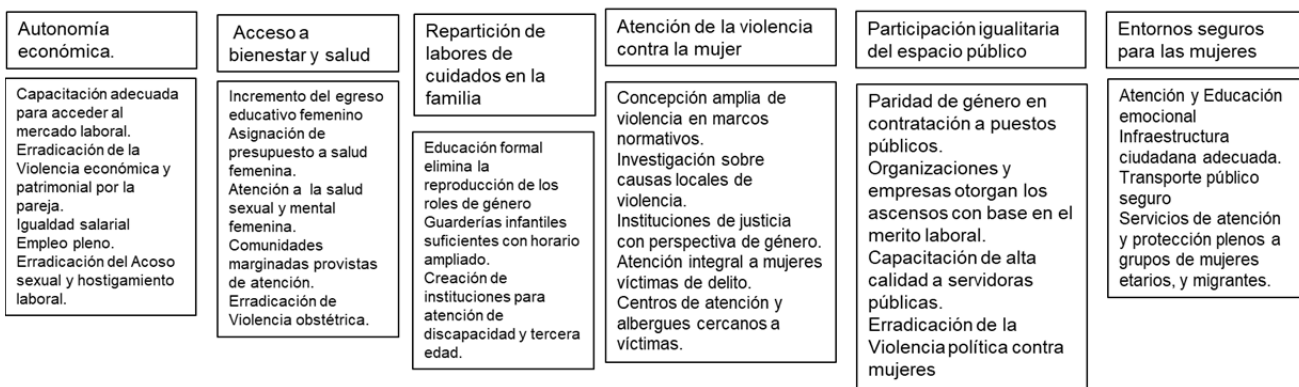


Anexo 2. Árbol de soluciones

Contribuir a proporcionar oportunidades para impulsar la igualdad sustantiva en el desarrollo político, económico, cultural y social de las mujeres.



Acceso igualitario e inclusión sustantiva de las mujeres en el espacio público, pleno goce de sus derechos humanos y la erradicación de la violencia en todos los ámbitos de la vida.



ATENAMENTE.- DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES EN TAMAULIPAS.- LIC. MARIA ELENA FIGUEROA SMITH.- Rúbrica.